



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL N° 018-2020-GRP-CRP.

Puno, 27 de febrero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión ordinaria de la fecha, se tiene el Informe N° 02-2020-GORE-GDS-DREP/DUGEL.SR., sobre el pago indebido de incentivo laboral de Sub CAFAE por el monto de S/. 368,536.00 soles, efectuados con retroactividad al año 2018, sin encontrarse en el aplicativo de AIRHS, sin autorización del MEF ni disposición del Gobierno Regional; el consejo regional en pleno realiza un amplio debate y estudio al respecto, teniendo como propuesta que mediante acuerdo regional se remita, el Informe N° 02-2020-GORE-GDS-DREP/DUGEL.SR., al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Puno, para que inicie las investigaciones pertinentes conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR, al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Puno, el Informe N° 02-2020-GORE-GDS-DREP/DUGEL.SR., sobre el pago indebido de incentivo laboral de Sub CAFAE por el monto de S/. 368,536.00 soles, efectuados con retroactividad al año 2018, sin encontrarse en el aplicativo de AIRHS, sin autorización del MEF ni disposición del Gobierno Regional, que forma parte del presente acuerdo regional a ochenta (80) folios; para que inicie las investigaciones pertinentes conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Puno, el cumplimiento del presente acuerdo regional, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional Puno, para que informe al Consejo Regional sobre las acciones tomadas frente al presente acuerdo regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente acuerdo regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL